



3

Sr. D. Fernando Caicedo.

Sta. Marta 3o, de Abril de 1822.

Mi venerado Electo y apreciablesimo amigo: en el correo pasado comuniqué á V. la
ocurrencia con los ministros del tesoro publico sobre cobros y vacantes y de Novenos, acompañándole
copia de mi contestacion. En este mismo correo, que llegó despues de la salida de ésta, recibí
la Gazeta del N.º 25, en que se inserta la representacion del Ill.º Sr. Obispo de Mérida D.º
Rafael Lazo de la Vega, y la contestacion del Ex.ºmo Sr. Vice-presidente de la Republica, que
dio motivo á la declaracion del Soberano Congreso de N.º de Octubre último, y por cuyos ante-
cedentes he llegado á advertir que esta declaracion se extiende tambien á la distribucion de
los diezmos y retencion de los Novenos y vacantes. Pero como yo la habia solo entendido
cuanto al orden y tramites judiciales para los remates y recaudacion de dhos diezmos,
no habia variado el concepto, en que estaba, que las iglesias de Colombia con el restablecim.º
de su independecia habian recuperado su original dominio en los diezmos segun su institu-
cion de que se hallaban privadas por la especialissima gracia y privilegio, que la silla Apos-
tolica habia concedido á los Reyes de España: baxo de este concepto y fundado en las razones,
que veia V. en la adjunta copia, me determiné á proveer el auto, que esta comprende,
senalando de dhos diezmos renta bastante para la congrua y decente sustentacion
de las dignidades, ministros y demas sirvientes de la iglesia sin ocasionar la menor
dificultad para ello por parte del ramo de Novenos y vacantes; pues en todo caso me
persuadia no podia quedar ilusoria, en atencion á que el mismo privilegio de la Silla
Apostolica, aunque directamente se dirigiera al gobierno de Colombia, no debia ni podia
tener efecto en el caso de faltas á las iglesias y á sus ministros la dotacion bastante
segun la precisa condicion con que está concedida, y como los de ésta catedral se hallaban
en aquel caso, y la que se les ha señalado segun sus respectivas clases, ninguna parece
excesiva, sino antes bien limitada por el actual estado de carencia en que se hallan
todos los generos de primera necesidad para vivir, creo no puede haber motivo para
que se me repreueve esta conducta.

En este efecto